

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO
EJE TERRITORIAL**

POR DISPOSICIÓN DEL CONCEJAL LUIS REINA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MARTES 9 DE JUNIO DE 2015, A LAS 15H00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y resolución sobre las actas de las sesiones de la comisión realizadas el 25 de febrero y 20 de mayo de 2015.
2. Comisión General para recibir al Tecnólogo Ovidio Guillermo Parra Bassantes, quien expondrá sobre supuestas irregularidades en el otorgamiento de LUAE de la Funeraria de la Paz.
3. Conocimiento de los expedientes que se detallan a continuación:

3.1 EXPEDIENTE: 2013-091451

SOLICITANTE: Dr. Isaías Chico Barragán, Comité Pro-mejoras de la Cooperativa de Vivienda Puente de Piedra 2, ubicado en calle 1 y 2, Parroquia Conocoto, Zona Los Chillos.

PETICIÓN: Uso de un área de terreno de propiedad municipal ubicada junto a la casa comunal de la Cooperativa Puente de Piedra 2, bajo la figura jurídica de convenio ocupacional, para destinarlo a la construcción de una mini central telefónica para servicio de telefonía fija, por parte de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT).

INFORMES TÉCNICOS:

- La **Administración Zonal Los Chillos** mediante oficio N° 002454 CGC-AZVCH de 13 de junio de 2013, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los informes técnico y legal **favorable** para la suscripción del convenio de Administración y Uso Múltiple entre la Administración Zonal Los Chillos y el Comité Pro-mejoras de la Cooperativa de Vivienda Puente de Piedra 2.

- **Sub procurador Zonal Los Chillos** mediante memorando N° 252-2013-AL-AZVCH de 27 de mayo de 2013, el Dr. Jorge Félix Ponce emite criterio legal **favorable** para la celebración del convenio de Administración y Uso en una parte del predio N°336118.

- **El Responsable de Control Urbano Zona Los Chillos** mediante memorando N° 975 CGC de 08 de mayo del 2013, emite criterio técnico **favorable** al pedido de convenio de uso, en razón de que el área solicitada se está planteando una actividad complementaria al equipamiento existente, que beneficia con servicios para el sector, que es parte del "BUEN VIVIR".

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio COM-00006-3304-13-DMGBI de 08 de junio del 2013, emite informe técnico **favorable** para la suscripción del convenio de administración y uso múltiple del predio en cuestión.

- **INFORME LEGAL:** Procuraduría Metropolitana, con fecha 02 de mayo de 2014, remite el expediente N° 2014-01067 en el cual menciona que al ser público, el predio solicitado para la instalación de una mini central telefónica para servicio de telefonía fija, **solo admite la celebración**

de Convenios de Ocupación Temporal en la forma prescrita en la Resolución A0006 de 30 de mayo de 2012.

Por lo expuesto, Procuraduría Metropolitana se ratifica en el criterio **legal desfavorable para la suscripción del Convenio de Uso** entre el Comité Pro-mejoras de la Urbanización Puente de Piedra 2 y la Administración Zonal Valle de los Chillos.

3.2 EXPEDIENTE: 2014-043180

SOLICITANTE: Sr. Wilson Michael Boada Pérez.

PETICIÓN: Levantamiento de prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno N° B3-21, sector B, ubicado en el Plan Turubamba de Monjas, zona Quitumbe.

INFORMES TÉCNICOS:

- **El Director Zonal de Asesoría Jurídica** mediante memorando N°82-DAJ-2014 de 20 de marzo del 2014, emite criterio legal **desfavorable**.

- **La Administración Zonal Quitumbe** mediante resolución N° 27-AZQ-2014 de 20 de marzo del 2014, **resuelve negar** el levantamiento de prohibición de enajenar, por no enmarcarse dentro de ninguno de los justificativos determinados en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 319, de 28 de abril de 2011.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana, con fecha 2 de mayo de 2014, remite el expediente N° 2014-01248 con **criterio legal desfavorable** a la petición formulada.

3.3 EXPEDIENTE: 2014-003371

SOLICITANTE: Aída Filomena Araúz Bedoya.

PETICIÓN: Levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno N° 51, área 1, sector 6, Manzana 9, Vecindario Comunal D, E y F del plan ciudad Quitumbe, Parroquia Chillogallo, Zona Quitumbe.

INFORME TÉCNICO:

- **La Administración Zonal Quitumbe** mediante resolución N°99-AZ-2013 del 26 de diciembre del 2013 **niega el levantamiento de prohibición de enajenar** que pesa sobre el inmueble de propiedad de la solicitante, por cuanto no se enmarca dentro de ninguno de los justificativos determinado en la resolución del Concejo Metropolitano N° C 319, de 28 de abril de 2011.

- **INFORME LEGAL:** Procuraduría Metropolitana con fecha 14 de febrero de 2014 remite el expediente N° 2014-00271, **con criterio desfavorable**; sin embargo, de conformidad con la resolución del Concejo Metropolitano No. C 319 de 28 de abril de 2011, señala que es potestad de la Comisión de Propiedad y Espacio Público conocer y resolver el requerimiento formulado por la recurrente.

3.4 EXPEDIENTE: 2014-118144

SOLICITANTE: Sr. Marco Rubén Rivadeneira Játiva.

PETICIÓN: Adjudicación de remanente vial de un área de 36,53 m² ubicado en las calles Raffaele Giannetti y De las Berbenitas, parroquia Cumbaya, colindante con el predio N° 282049, Zona Tumbaco.

INFORME TÉCNICO:

- La Administración Zonal Tumbaco mediante oficio No. 02063-AMZT-2014, de 17 de noviembre de 2014, emite criterio **favorable** para que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación del remanente vial.

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio N° ADJ-00188-0421-014-DMGBI, de 2 de febrero de 2015, considera que el área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera **factible** que se realice la adjudicación.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 27 de abril de 2015 remite el expediente N° 427-2015, con criterio legal **favorable**, para la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado; y, la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su único colindante el Sr. Marco Rubén Rivadeneira Játiva.

3.5 EXPEDIENTE: 2015-007601

SOLICITANTE: Segundo Alfonso Huaraca González y otros.

PETICIÓN: Adjudicación de 6 áreas municipales ubicadas en la calle Eleodoro Ayala, parroquia Ferroviaria, Zona Elcy Alfaro.

Número de faja	Área	Valor en m ²	Avalúo
01	146,84 m ²	\$ 48,00 USD	\$ 7.048,32 USD
02	129,25 m ²	\$ 48,00 USD	\$ 6.204,00 USD
03	106,79 m ²	\$ 48,00 USD	\$ 5.125,92 USD
04	93,94 m ²	\$ 48,00 USD	\$ 4.509,12 USD
05	97,42 m ²	\$ 48,00 USD	\$ 4.676,16 USD
06	111,37 m ²	\$ 48,00 USD	\$ 5.345,76 USD

INFORMES TÉCNICOS:

- La Administración Zonal Eloy Alfaro mediante oficio N° 2014-02075, de 2 de mayo de 2014, considera que estas áreas de terreno son susceptibles de venta, porque son superficies menores al área mínima de 200,00 m², establecida por la zonificación de este sector: D-3 (D203-80), por lo que se ratifica en el informe **técnico favorable**, a la venta solicitada, considerando el artículo 481 del COOTAD; y, rectificar de esta manera la palabra adjudicación mencionada en los informes anteriores.

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio N° ADJ-00114-0549-13-DMGBI, de 3 de febrero de 2014, considera que el área de terreno que se informa no es de utilidad en el futuro para el Municipio, por lo que se considera **factible** su adjudicación.



INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 16 de enero del 2015 remite el expediente N° 488-2014, con criterio legal **desfavorable**, para la venta del bien inmueble identificado con N° 692419, a favor de sus ocupantes, **puesto que si bien se trata de un bien de dominio privado susceptible de ser enajenado, no existe disposición en el COOTAD que permita realizar una venta directa** a favor de sus ocupantes, por lo que esta enajenación debe realizarse a través del proceso de subasta.

3.6 EXPEDIENTE: 2014-110409

SOLICITANTE: Segundo Nicanor Quintanilla y Luis Abdón Vizcaíno.

PETICIÓN: Adjudicación de un área de terreno ubicada en el pasaje 23 de abril y Calle Miguel Zambrano de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, sector Puengasí, Zona Manuela Sáenz.

ANTECEDENTES:

1. El Concejo Metropolitano conoce la petición en sesión pública extraordinaria de 28 de julio de 2009; y, resolvió negar el requerimiento formulado por el Sr. Segundo Nicanor Quintanilla, por lo tanto no se autoriza que se registre a su nombre el lote de terreno, por cuanto constituye área comunal.
2. La Comisión de Propiedad y Espacio Público vuelve a conocer el expediente, en sesión ordinaria realizada el 6 de agosto de 2014, y acogiendo el criterio legal del Procurador Metropolitano con fundamento en el artículo 423, 436 y 481, inciso tercero, del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo I. 297 del Código Municipal; y, artículo ... (6) de la Ordenanza N°182, emite **DICTAMEN DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado.
3. En sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 23 de agosto de 2014, se resolvió suspender el tratamiento del expediente en referencia y devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para actualizar el informe de riesgos y realizar una inspección al predio.
4. Con oficio N° 69-LR del 28 de agosto del 2014, el presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, realice una visita al predio en razón de que se requiere un nuevo análisis y verificación de las condiciones de riesgo en que se encontraría este predio.
5. La inspección solicitada se realiza el 1 de septiembre de 2014.
6. En el oficio N° 0001483, de 17 de septiembre de 2014, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, adjunta el oficio N°0534-DMGR-2014, de 3 de septiembre de 2014, el informe técnico N°122 AT-DMGR-2014 manifestando que... "presenta un **Riesgo Alto** según la evaluación de susceptibilidad a movimientos en masa (deslizamientos y hundimientos). En lo que concierne a personas presenta un **Riesgo Muy Alto** por cuanto en cualquier momento pueden sufrir el colapso de talud descubierto y desprotegido".

INFORMES TÉCNICOS:

- La **Administración Zonal Centro** mediante oficio N°007787, de 29 de julio de 2011, se ratifica en el informe técnico **desfavorable** por cuanto este espacio es área del barrio Balcón del Valle; y, de acuerdo al artículo 25 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles.

- La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles mediante oficio N° ADJ000237-1188-011-DMGBI, de 8 de agosto de 2011, considera **factible** que se realice las ventas solicitadas, tomando en consideración que es un problema social con el cual se solucionaría la legalización de la posesión en la que se encuentra en la actualidad y la inversión que dichas personas han realizado en estos terrenos.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 27 de junio de 2012 remite el expediente N° 3708-2012 con **criterio legal desfavorable** a la adjudicación o venta del área verde requerida.

LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:

CONCEJALES MIEMBROS:

ECON. LUIS REINA

SRA. IVONE VON LIPPKE

DR. ANTONIO RICAURTE

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

DRA. VERÓNICA CÁCERES
PROCURADURÍA METROPOLITANA

ARQ. MARIO RECALDE
DIRECTOR METROPOLITANO
DE CATASTRO

ECON. GUSTAVO CHIRIBOGA C.
DIRECTOR METROPOLITANO DE
GESTION DE BIENES INMUEBLES

ING. MARCO VINUEZA
ADMINISTRADOR ZONAL
ELOY ALFARO

Atentamente,



Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Secretario General del Concejo Metropolitano

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría

VLJ 05/06/2015

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y
ESPACIO PÚBLICO**

FECHA: Martes 09 de junio de 2015

HORA: 15:00

1. Conocimiento y resolución sobre las actas de las sesiones de la comisión realizadas el 25 de febrero y 20 de mayo de 2015.
2. Comisión General para recibir al Tecnólogo Ovidio Guillermo Parra Bassantes quien expondrá sobre supuestas irregularidades en el otorgamiento de LUAE a la Funeraria de la Paz.
3. Conocimiento de los siguientes expedientes que se detallan a continuación:

3.1 EXPEDIENTE: 2013-091451

SOLICITANTE: Dr. Isaías Chico Barragán, Comité Pro-mejoras de la Cooperativa de Vivienda Puente de Piedra 2 ubicado en calle 1 y 2, Parroquia Conocoto, Zona Los Chillos.

PETICIÓN: Uso de un área de terreno de propiedad municipal ubicado junto a la casa comunal de la Cooperativa Puente de Piedra 2, bajo la figura jurídica de convenio ocupacional, para destinarlo a la construcción de una mini central telefónica para servicio de telefonía fija, por parte del Concejo Nacional de Telecomunicaciones (CNT).

INFORMES TÉCNICOS:

- La **Administración Zonal Los Chillos** mediante oficio N° 002454 CGC-AZVCH de 13 de junio del 2013, remite a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los informes técnico y legal **favorable** para la suscripción del convenio de Administración y Uso Múltiple entre la Administración Zonal Los Chillos y el Comité Pro-mejoras de la Cooperativa de Vivienda Puente de Piedra 2.
- **Sub procurador Zonal Los Chillos** mediante memorando N° 252-2013-AL-AZVCH de 27 de mayo del 2013 Dr. Jorge Felix Ponce, emite criterio legal **favorable** para la celebración del convenio de Administración y Uso en una parte del predio N°336118.
- **El Responsable de Control Urbano Zona Los Chillos** mediante memorando N° 975 CGC de 08 de mayo del 2013, emite criterio técnico **favorable** al pedido de convenio de uso, en razón de que el área solicitada se está planteando una actividad complementaria al equipamiento existente, que beneficia con servicios para el sector, que es parte del "BUEN VIVIR".

SECRETARÍA GENERAL COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO	GESTIÓN DE COMISIONES
QUITO EQUADOR	FECHA: 5-06-2015 HORA: 15:00 RECIENDO: VERONICA

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio COM-00006-3304-13-DMGBI de 08 de junio del 2013, emite informe técnico **favorable** para la suscripción del convenio de Administración y uso múltiple del predio en cuestión.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 02 de mayo del 2014 remite expediente N° 2014-01067 menciona que al ser público, el predio solicitado para la instalación de una mini central telefónica para servicio de telefonía fija, **solo admite la celebración de Convenios de Ocupación Temporal** en la forma prescrita en la Resolución A0006 de 30 de mayo de 2012.

Por lo expuesto, esta dependencia se ratifica en el criterio **legal desfavorable para la suscripción del Convenio de Uso** entre el Comité Pro-mejoras de la Urbanización Puente de Piedra 2 y la Administración Zonal Valle de los Chillos.

3.2 EXPEDIENTE: 2014-043180

SOLICITANTE: Sr. Wilson Michael Boada Pérez

PETICIÓN: Levantamiento de prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno N° B3-21, sector B, ubicado en el Plan Turubamba de Monjas, zona Quitumbe.

INFORMES TÉCNICOS:

- **El Director Zonal de Asesoría Jurídica** mediante memorando N°82-DAJ-2014 de 20 de marzo del 2014, emite criterio legal **desfavorable**.
- **La Administración Zonal Quitumbe** mediante resolución N° 27-AZQ-2014 de 20 de marzo del 2014, **resuelve negar** el levantamiento de prohibición de enajenar, por no enmarcarse dentro de ninguno de los justificativos determinados en la Resolución N. CO319 de fecha 28 de abril del 2011.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 02 de mayo del 2014, remite expediente N° 2014-01248 con **criterio legal desfavorable** a la petición formulada.

3.3 EXPEDIENTE: 2014-003371

SOLICITANTE: Aída Filomena Araúz Bedoya

PETICIÓN: Levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno N° 51, área 1, sector 6, Manzana 9, Vecindario Comunal D, E y F del plan ciudad Quitumbe, Parroquia Chillogallo, Zona Quitumbe.

INFORME TÉCNICO:

- **La Administración Zonal Quitumbe** mediante resolución N°99-AZ-2013 del 26 de diciembre del 2013 **niega el levantamiento de prohibición de enajenar** que pesa

sobre el inmueble de propiedad de la solicitante, por cuanto no se enmarca dentro de ninguno de los justificativos determinado en la resolución N° C0319 del 28 de abril del 2011.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 14 de febrero del 2014 remite con número de expediente N° 2014-00271, **con criterio desfavorable**, sin embargo de conformidad con la resolución C0319 del 28 de abril del 2011, es potestad de la Comisión de Propiedad y Espacio Público conocer y resolver el requerimiento formulado por la recurrente.

3.4 EXPEDIENTE: 2014-118144

SOLICITANTE: Sr. Marco Rubén Rivadeneira Játiva.

PETICIÓN: Adjudicación de remanente vial de un área de 36.53m² ubicado en las calles Raffaele Giannetti y De las Berbenitas, parroquia de Cumbaya al predio N° 282049, Zona Tumbaco.

INFORME TÉCNICO:

- La **Administración Zonal Tumbaco** mediante oficio 02063-AMZT-2014 de 17 de noviembre de 2014, emite criterio **favorable** para que se continúe con el trámite correspondiente para la adjudicación del remanente vial.

- La **Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio N° ADJ-00188-0421-014-DMGBI de 02 de febrero de 2015, considera que el área de terreno a ser adjudicada no va a ser de utilidad en el futuro para el Municipio de Quito, por lo que considera **factible** que se realice la adjudicación.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 27 de abril del 2015 remite con número de expediente N° 427-2015, con criterio legal **favorable**, para la autorización para el cambio de categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, y la enajenación directa de la faja de terreno, producto de remanente vial, a favor de su único colindante el Sr. Marco Rubén Rivadeneira Játiva.

3.5 EXPEDIENTE: 2015-007601

SOLICITANTE: Segundo Alfonso Huaraca González y otros

PETICIÓN: Adjudicación de 6 áreas municipales ubicadas en la calle Eleodoro Ayala, parroquia Ferroviaria, Zona Eloy Alfaro.

Número de faja	Área	Valor en m2	Avalúo
01	146,84m2	\$ 48,00 USD	\$ 7.048,32 USD
02	129,25m2	\$ 48,00 USD	\$ 6.204,00 USD
03	106,79m2	\$ 48,00 USD	\$ 5.125,92 USD
04	93,94m2	\$ 48,00 USD	\$ 4.509,12 USD
05	97,42m2	\$ 48,00 USD	\$ 4.676,16 USD
06	111,37m2	\$ 48,00 USD	\$ 5.345,76 USD

INFORMES TÉCNICOS:

- **La Administración Zonal Eloy Alfaro** mediante oficio N° 2014-02075 de 2 de mayo de 2014, considera que estas áreas de terreno son susceptibles de venta, porque son superficies menores al área mínima de 200,00m2, establecida por la Zonificación de este sector: D-3 (D203-80), por lo que nos ratificamos en el informe **técnico favorable**, a la venta solicitada, considerando el Art. 481 del COOTAD, Y rectificar de esta manera la palabra adjudicación mencionada en los informes anteriores”.

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio N° ADJ-00114-0549-13-DMGBI de 03 de febrero de 2014 considera que el área de terreno que se informa no es de utilidad en el futuro para el Municipio, por lo que se considera **factible** su adjudicación.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 16 de enero del 2015 remite con número de expediente N° 488-2014, con criterio legal **desfavorable**, para la venta del bien inmueble identificado con N° 692419 a favor de sus ocupantes, puesto que si bien se trata de un bien de dominio privado susceptible de ser enajenado, no existe disposición en el COOTAD que permita realizar una venta directa a favor de sus ocupantes, esta enajenación debe realizarse a través del proceso de subasta.

3.6 EXPEDIENTE: 2014-110409

SOLICITANTE: Segundo Nicanor Quintanilla y Luis Abdón Vizcaíno.

PETICIÓN: Adjudicación de un área de terreno ubicada en el pasaje 23 de abril y Calle Miguel Zambrano de la Cooperativa de Vivienda del Pueblo, sector Puengasí, Zona Manuela Sáenz.

ANTECEDENTES:

1. El Concejo Metropolitano conoce en sesión pública extraordinaria del 28 de julio del 2009 y resolvió negar el requerimiento formulado por el Sr. Segundo Nicanor Quintanilla, por lo tanto no se autoriza que se registre a su nombre el lote de terreno, por cuanto constituye área comunal.
2. La comisión de Propiedad y Espacio Público vuelve a conocer el expediente, en sesión ordinaria realizada el 06 de agosto de 2014, y acogiendo el criterio legal del Procurador Metropolitano con fundamento en el artículo 423, 436 y 481, inciso tercero, del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo I. 297 del Código Municipal, y artículo ... (6) de la Ordenanza N°182 emite **DICTAMEN DESFAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano cambie la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado.
3. En sesión ordinaria del Concejo Metropolitano del 28 de agosto del 2014, se resolvió suspender el tratamiento y devolver el expediente a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para actualizar el informe de riesgos y realizar una inspección al predio.
4. Con oficio N° 69-LR del 28 de agosto del 2014, el presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad realizar una visita al predio en razón de que se requiere un nuevo análisis y verificación de las condiciones de riesgo en que se encontraría este predio.
5. La inspección se realiza el 01 de septiembre del 2014.
6. En el oficio N° 0001483 del 17 de septiembre del 2014, la Secretaría de Seguridad, adjunta el oficio N°0534-DMGR-2014 del 03 de septiembre del 2014 el informe técnico N°122 AT-DMGR-2014 manifestando que... "presenta un **Riesgo Alto** según la evaluación de susceptibilidad a movimientos en masa (deslizamientos y hundimientos). En lo que concierne a personas presenta un **Riesgo Muy Alto** por cuanto en cualquier momento pueden sufrir el colapso de talud descubierto y desprotegido".

INFORMES TÉCNICOS:

- **La Administración Zonal Centro** mediante oficio N°007787 del 29 de julio del 2011 se ratifica en el informe técnico **desfavorable** por cuanto este espacio es área del barrio Balcón del Valle y de acuerdo al Art. 25 de la ley orgánica de régimen municipal, los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles** mediante oficio N° ADJ000237-1188-011-DMGBI, de 08 de agosto de 2011, considera **factible**

que se realice las ventas solicitadas, tomando en consideración de que es un problema social con el cual se solucionaría la legalización de posesión en la que se encuentra en la actualidad y la inversión que dichas personas han realizado en estos terrenos.

INFORME LEGAL: Procuraduría Metropolitana con fecha 27 de junio del 2012 remite con número de expediente N° 3708-2012 con **criterio legal desfavorable** a la adjudicación o venta del área verde requerida.

CONVOCADOS:

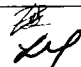
Procuraduría Metropolitana
Dirección Metropolitana de Catastros
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Administración Zonal Eloy Alfaro

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

PRESIDENTE DE LA COMSIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Elaborado por:	Paola Lema Zara Añazco	
Revisado por:	William Carvajal Edison Solís	